

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.172

LEY 1172

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1172

LEY 1172

Establecimiento y sostenimiento de una Escuela Correccional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer y sostener una Escuela Correccional con el producto de las multas policiales impuestas en la Capital.

ARTÍCULO 2°. Esta Escuela se establecerá sobre el plantel de la Fundición Argentina, fundada por don Francisco Carulla, siempre que fueran aceptadas las condiciones propuestas por éste.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1172. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).